



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPROBACIÓN Y BOTELLAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (X26015)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego se redacta para determinar las características y condiciones técnicas que deben reunir el equipo de comprobación dinámica de equipos de respiración y las botellas de aire respirable comprimido para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Dicha contratación irá con cargo a los Presupuestos de Inversiones de 2026, partida presupuestaria 1.0450.500.623.00.01.2026 del citado Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

La propuesta técnica reunirá, como mínimo, las condiciones técnicas que se describen en los apartados siguientes, las cuales deberán quedar perfectamente justificadas en las ofertas que se presenten, en particular los detallados en cada uno de los apartados que se solicite expresamente, no admitiéndose alusiones “conforme a pliego” o copia literal del pliego técnico. No serán objeto de valoración aquellas características o mejoras que no se encuentren suficientemente justificadas mediante la documentación técnica aportada, ni las meras declaraciones de cumplimiento o referencias genéricas al contenido del presente pliego.

Se trata de adquirir dos lotes diferenciados de equipos, pudiendo los licitantes presentar oferta a ambos o solamente a alguno.

Los productos ofertados serán nuevos, de reciente fabricación, elaborados con materiales de primera calidad y cumplirán las características técnicas que se establecen en este documento. Aquellos que no reúnan estos requisitos serán rechazados.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.- RELACIÓN DE ELEMENTOS OBJETO DE CONCURSO

Todos los elementos que compongan el equipo ofertado cumplirán, como mínimo, lo establecido por la Normativa Europea (marca CE) en vigor a la fecha de la publicación de la licitación; relativa a los equipos respiratorios de circuito abierto e independientes del medio ambiente. Los equipos deberán estar certificados para su uso en entornos de intervención con presencia de calor, humo, atmósferas contaminadas y condiciones exigentes propias de



los servicios de extinción de incendios y salvamento.

Los equipos objeto de licitación han sido divididos en DOS lotes:

2.1.1.- LOTE 1: EQUIPO DE COMPROBACIÓN DINÁMICA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN (1 unidad).

El equipo de comprobación dinámica de equipos de respiración deberá permitir la automatización en los procesos de verificación, estará controlado por ordenador y deberá ofrecer la posibilidad de realizar comprobaciones dinámicas de los equipos de respiración autónoma. Debe permitir la comprobación de seguridad, chequeo, capacidad funcional y estanqueidad de los equipos de respiración autónoma E.R.A. (máscaras, reductores de presión, pulmoautomáticos y espalderas), así como los trajes de protección contra productos químicos (R.B.Q.) que se utilizan por parte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Dicho equipo de comprobación debe cumplir las siguientes características mínimas:

- Deberá permitir la automatización en los procesos de verificación, modular y de un tamaño compacto.
- El equipo tendrá capacidad de comprobar y testear cualquier equipo E.R.A. o R.B.Q. disponible en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa, así como el mayor número de equipos E.R.A. del mercado. En el Anexo I se detallan los equipos E.R.A. y trajes R.B.Q. de los que dispone el Servicio.
- La cabeza de pruebas estará diseñada de forma específica para garantizar un manejo cómodo y un ajuste correcto de las máscaras.
- Estará equipado con un sistema de control mediante interfaz digital.
- El equipo ofrecerá todas las pruebas estándar para baja, media y alta presión dinámicas para E.R.A. y trajes R.B.Q. del Servicio.
- La conexión de pruebas al E.R.A. será por medio de latiguillo con conexión de acople y desacople automático.
- Cualquier E.R.A. del Servicio deberá ser identificable por el comprobador mediante sistemas de identificación de equipos (código de barras, RFID o equivalente).
- El sistema de software deberá incluir un asistente de pruebas inteligente que facilite un funcionamiento intuitivo para guiar al usuario paso a paso a lo largo del proceso de prueba.
- Dispondrá de la posibilidad de configuración de modo que permita al usuario, de forma autónoma, adecuar el funcionamiento del equipo a los diferentes tipos de E.R.A. y acceder a los parámetros de configuración del equipo. Tanto las secuencias como los parámetros de prueba serán totalmente personalizables.
- Dispondrá de una base de datos y dispositivos de control para realizar un seguimiento tanto de los repuestos como de las pruebas realizadas, además de un sistema de aviso cuando se acerquen las fechas de prueba de los diferentes equipos o sea necesario un cambio de piezas.



Así mismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

- Deberá formar y facultar a mínimo 4 personas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de modo que puedan realizar las operaciones pertinentes en el equipo.
- Declaración expresa del responsable, de que las especificaciones presentadas en el apartado anterior son ciertas y del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en este pliego.
- Certificado de examen CE de tipo.
- Aportar folleto informativo de acuerdo a la normativa vigente, en castellano. Así como, toda la información útil sobre: instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, y revisión.
- Aportar toda aquella otra información que se considere de utilidad para la utilización del equipo de comprobación y pruebas.

La instalación, puesta a punto, calibración y validación funcional del equipo deberán estar incluidas en el suministro, y serán realizadas por personal técnico cualificado, perteneciente al fabricante o a empresa autorizada y certificada oficialmente para la realización de dichas operaciones.

2.1.2.- LOTE 2: BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO RESPIRABLE PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO (100 unidades).

Dichas botellas deben cumplir las siguientes características mínimas:

- **Uso/Destino:** Almacenaje de aire respirable para equipos personales de protección respiratoria actualmente en uso en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- **Presión:** De trabajo 300 bar y presión máxima de servicio de 374 bar a 60 °C, ofreciendo un margen adicional de seguridad en condiciones exigentes.
- **Dimensiones:** Con unas dimensiones externas adecuadas para los equipos operativos del Servicio, dispondrá de una capacidad geométrica igual o superior a 6.7 litros e igual o inferior a 7 litros.
- **Peso:** El peso del conjunto de la botella (botella + grifo + válvula de seguridad) no superará los 4 kg en vacío y pintado.
- **Construcción:** Las botellas deberán ser de tipo IV, fabricadas con revestimiento polimérico y completamente recubiertas mediante materiales compuestos.
- **Cuello superior:** Situado en el extremo superior, estará provisto de rosca interior de M18x1,5 a la cual estará incorporado un grifo con filtro integrado y rosca interior de salida G 5/8 (DIN 477), por la cual se realizará tanto la carga de la botella como la alimentación del equipo mediante su conexionado al manorreductor. Dicha válvula llevará igualmente un sistema de seguridad que regulará el flujo de aire en caso de rotura y que evitará una peligrosa liberación del aire comprimido contenido en la propia botella.



- **Vida útil:** Las botellas deberán acreditar documentalmente una vida útil conforme a la normativa vigente aplicable. Como requisito mínimo, deberán disponer de una vida útil igual o superior a 30 años, siempre condicionada al cumplimiento de las inspecciones periódicas, pruebas reglamentarias y mantenimiento establecidos por el fabricante y la normativa en vigor.
- **Acabado:** Acabado exterior conforme a los estándares del Servicio, con rotulado del logotipo a definir por la dirección del contrato.
- **Identificación:** La botella deberá ser identificable por el comprobador mediante sistemas de identificación de equipos (RFID o equivalente).
- **Homologación:** EN 12245:2009.

Las botellas ofertadas deberán permitir la realización de las inspecciones periódicas reglamentarias y pruebas de retimbrado exigidas por la normativa vigente, a través de empresas o entidades debidamente habilitadas y certificadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la existencia de un servicio técnico autorizado o entidad colaboradora capacitada para la realización de dichas inspecciones, asegurando plazos compatibles con la operatividad del Servicio.

3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR

Las personas o empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica específica para cada lote al que concurran.

La Memoria Técnica deberá incluir la documentación técnica necesaria para acreditar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el presente Pliego, así como la documentación relativa a las características, prestaciones y mejoras ofertadas que deban ser objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

La Memoria Técnica incluirá, al menos, la siguiente documentación:

- Documentación descriptiva de las características, prestaciones y rendimientos de los equipos o elementos ofertados.
- Fichas técnicas, catálogos y documentación del fabricante.
- Instrucciones de almacenamiento, utilización, limpieza, mantenimiento, revisión y conservación.
- Relación de los componentes que integran los conjuntos ofertados, con indicación de sus referencias. Cuando proceda, se incluirán los esquemas de los circuitos fundamentales.
- Relación de los accesorios, implementos, útiles, herramientas y piezas de repuesto compatibles con el equipo ofertado.
- Relación de las normas técnicas, homologaciones y certificaciones aplicables.



- Documentación acreditativa de la vida útil, condiciones de servicio, limitaciones de uso y demás características técnicas que resulten de aplicación.
- Plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, con indicación de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo previstas.
- Documentación descriptiva y justificativa de las características, prestaciones y mejoras ofertadas que sean objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos para el lote correspondiente.

Cuando así se prevea en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas o empresas licitadoras deberán poner a disposición del Servicio el material ofertado para la realización de las pruebas técnicas que resulten necesarias durante la valoración de las ofertas.

Así mismo, junto con la documentación del lote 2, deberán adjuntarse los informes completos del laboratorio sobre los valores reales obtenidos en pruebas de ensayo realizadas en laboratorio reconocido e independiente.

4.- PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario estará obligado a suministrar y entregar los equipos del presente contrato en, en el Parque de Bomberos de ORIA (Tolosa). En todo caso, la entrega deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año en que se produzca la adjudicación, sin que pueda demorarse al ejercicio o año natural siguiente.

El adjudicatario incurrirá en mora, sin necesidad de ser requerido por la Diputación, en caso de no efectuar la entrega en el plazo citado.

5.- LUGAR DE ENTREGA DE SUMINISTRO

El suministro deberá realizarse en el Parque de Bomberos ORIA (Tolosa), de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

6.- GARANTÍA

La garantía será de, como mínimo, 3 años, a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los suministros.

7.- NORMATIVA

El suministro deberá cumplir las normas y reglamentos citados anteriormente o sus versiones vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que alguna de las normas indicadas no resulte aplicable al equipo ofertado, haya



sido sustituida por una revisión posterior o por una norma equivalente, el licitador deberá justificar documentalmente dicha circunstancia mediante la correspondiente Declaración UE de Conformidad, certificado del fabricante, informe técnico o documentación emitida por organismo competente que acredite el cumplimiento de los requisitos de seguridad, calidad y prestaciones exigidos.

Asimismo, cuando el fabricante considere que el equipo está exento de alguna de las disposiciones normativas indicadas, deberá aportar una justificación técnica expresa que motive dicha exención.

Se cumplirá la siguiente normativa:

- UNE-EN 529:2006 Equipos de protección respiratoria. Recomendaciones sobre selección, uso, cuidado y mantenimiento. Guía.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- ITC-EP-5 Botellas de Equipos Respiratorios Autónomos (Anexo del RD 809/2021).
- UNE-EN 11623:2016 Botellas para el transporte de gas. Fabricación de botellas con materiales compuestos. Inspecciones periódicas y ensayos.
- UNE-EN 1802:2002 Botellas para el transporte de gas. Inspecciones y ensayos periódicos de las botellas para gas de acero sin soldadura.
- UNE-EN 1968:2003/A1:2006 Botellas para el transporte de gas. Inspecciones y ensayos periódicos de las botellas para gas de acero sin soldadura.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, artículo 7, apartado 1.
- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los equipos de protección individual.
- Directiva 2006/95/CE (LVD), o normativa equivalente que la sustituya.
- EN 60950-1, o norma equivalente vigente aplicable a la seguridad eléctrica del equipo.

Donostia – San Sebastián, 7 de agosto de 2026.

Jose Mari

Jose María Azcoaga Lasheras

Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento



ANEXO I

Equipos E.R.A.

<u>COMPONENTE</u>	<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>
Espaldera	MSA	AirMaXX y M1 SCBA
Espaldera	Dräger	PSS 7000
Regulador	MSA	AutoMaXX y M1 LG
Regulador	Dräger	PulmoAuto PSSSS LDV
Máscara	MSA	G1 Mask y G1 Fullface
Máscara	Dräger	FSP 7000
Sistema electrónico neumático + PASS	MSA	AlphaSCOUT y M1 Control Module / ICU SL-SCOUT
Sistema electrónico neumático + PASS	Dräger	Sentinel 7000

Trajes R.B.Q. (tipo 1)

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>
Saint-Gobain	ONESUIT PRO
Ansell	Alphatec 4000
Dräger	CPS 6900
Dräger	CPS 7900

